

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

ISSN: 0035-0370 / ISSN-e: 2663-0222

Tomo LXXII. Enero-Abril 2022, N° 170, pp. 177-187.

DOI: <https://doi.org/10.38180/rpdi.v0i170.274>

**LUIS FRANCISCO SOLARI TUDELA
1935-2013**

Oscar Maúrtua de Romaña*

Nació en Lima el 5 de diciembre de 1935 y sus padres fueron Luis Solari Saco y Rosa Mercedes Tudela Salmón. Estuvo casado con la dama Martha Victoria Reinoso Castañeda por aproximadamente 50 años, hogar en el cual tuvo dos hijos, Mónica y Luis Solari Reinoso.

Diplomático de carrera, docente por vocación y abogado, Solari es recordado, entre otras cosas, por haber sido uno de los autores intelectuales de la demanda peruana, ante la Corte Internacional de Justicia, contra Chile; de la cual obtuvimos un resultado equitativo, que por cualquier lado que se observe, fue un logro para el Perú y su diplomacia en el 2014.

* Embajador y Jurista. Graduado de la Pontificia Universidad la Católica del Perú (PUCP) como Bachiller en Humanidades. Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), así como licenciado en Relaciones Internacionales de la Academia Diplomática del Perú. Premio Nacional de Cultura, 1968. Postgrados de las Universidades de Oxford, John Hopkins y Comité Jurídico Interamericano de la OEA. Secretario General de la Presidencia de la República (1980-1985). Embajador del Perú en Canadá, Comisionado General ante Expo 86 (Vancouver), Columbia Británica; Bolivia, Tailandia; Vietnam, Laos; Representante ante ESCAP (Comisión Económica y Social Asia Pacífico); así como en Ecuador. Magíster en Gestión Pública por la Universidad Tecnológica del Perú (UTP) (2017). Director de la Academia Diplomática del Perú (ADP). Ex Viceministro y Secretario General de Relaciones Exteriores; Jefe del Servicio Diplomático y ex Canciller de la República (2005-2006). Representante de la OEA en México (2006-2011). Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI) (2017). Rector del Instituto Internacional de Gobierno (IGOB) (2017) y Miembro Fundador de CITME (Centro de Investigación para la Transformación y Modernidad Estratégica) (2019). Actual Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores (2021).

El 29 de octubre de 1954, con apenas 19 años, era nombrado ayudante interino del Departamento Político Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores; Dos años más tarde, a la par de sus labores dentro del Ministerio y hasta 1961, estudió Derecho y Ciencias Políticas en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Un año antes en 1960, el 12 de abril, fue inscrito en el Escalafón del Servicio Diplomático de la República.

Sus intereses sobre el derecho del mar lo llevaron a participar como alumno en el Seminario sobre Derecho del Mar del *Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales*, en Génova (Italia) en el año de 1974. Para 1978, se graduó como Licenciado en Relaciones Internacionales, título conferido por la Academia Diplomática del Perú (ADP). Además de lo anterior, también cursó estudios en el Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra.

Nuestro ilustre diplomático, que escribía y hablaba perfectamente el inglés, francés e italiano, también ejerció la docencia. Fue profesor en la Escuela de Penados en la Penitenciaría Central, catedrático de Derecho Internacional Público en la Escuela Superior de Guerra del Perú, también en la Universidad del Pacífico (UP), en la Universidad Nacional de Panamá (1979), en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y de la Academia Diplomática del Perú (ADP) el año 1976 y en 1984.¹

A lo largo de su vida como miembro del Servicio Diplomático, desempeñó distintos cargos y se le asignaron diversas comisiones de trabajo. Resaltaré algunos de estos; sobre todo aquellos que se relacionan a la especialidad de nuestro ex Viceministro y –por ende– Jefe del Servicio Diplomático de la República al que profesó manifiesta devoción y rigurosa exigencia, así como sentido de pertenencia, destacando sus especiales relaciones con la Santa Sede y su versación sobre el derecho del mar y todas sus ramificaciones.

En febrero de 1971, integró la Delegación que representó al Perú en las Sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia sobre Derecho al Mar. Un año después, en enero, fue designado en la Delegación del Perú

¹ Información extraída de la Foja Única del Servidor Luis Francisco Solari Tudela. Obtenida del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

al III Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre Reglamentación de Transportes Marítimos Internacionales de la Conferencia de las NNUU sobre Comercio y Desarrollo.²

Por sus reconocidas cualidades, en 1973, se le encargó el Consulado del Perú en Ginebra³. Al año siguiente y producto de su buen trabajo, fue promovido a la categoría de Ministro en el Servicio Diplomático de la República.⁴ Ya en este nuevo cargo, en junio de 1975, fue autorizado de viajar a la ciudad de Washington (EEUU), a fin de tratar con las autoridades del Departamento de Estado de ese país, aspectos relacionados con el permiso de operaciones para AEROPERÚ⁵, esto es, lo complejo del derecho internacional aplicado al transporte aéreo. Ya con casi 16 años cumplidos en el Servicio, en marzo de 1976, fue designado asesor para las conversaciones entre Perú y Chile relacionadas con el problema de mediterraneidad boliviana⁶. Recordemos que, en la década de los años 70, las tratativas sobre una salida al mar por parte de Bolivia llegaron a su punto más tenso; pues para 1975 cuando los ex presidentes de Bolivia y Chile, Hugo Banzer y Augusto Pinochet respectivamente, llegaron a redactar *el Acuerdo de Charaña*, el cual fue considerada como la propuesta más seria de Chile sobre la mediterraneidad del país altiplánico. Finalmente, este Acuerdo no fue firmado, por lo que años después, tras las tensas discusiones entre ambas naciones, motivaron que en 1978 se finalizarán las relaciones diplomáticas, solo permaneciendo las de carácter consular.

Ya licenciado en Relaciones internacionales; en 1977⁷ y en 1985⁸, fue nombrado embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Panamá y después en Italia, respectivamente. En 1988 y con su versación sobre el derecho del mar, fue nombrado a presidir la delegación para que asista a la Conferencia Internacional sobre Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, auspiciada por la Organización

² Ibíd. Nota 2. RS 0004

³ Ibíd. Nota 2. RM 0137

⁴ Ibíd. Nota 2. RS 0733

⁵ Ibíd. Nota 2. RS 0493

⁶ Ibíd. Nota 2. RS 0102

⁷ Ibíd. Nota 2. RS 0019

⁸ Ibíd. Nota 2. RS 0563/RE

Marítima Internacional (OMI) que se realizó en Roma (Italia) el 10 de marzo de ese año⁹. Recordemos que en esta conferencia se adoptó el “Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima”, el mismo que tiene como principal meta el de garantizar:

...las adecuadas sanciones a las personas que cometan actos ilícitos contra los buques, por ejemplo, ponderarse de los buques por la fuerza, actos de violencia contra las personas a bordo, y la colocación de artefactos a bordo que pueden destruirlos o dañarlos. Además, el Convenio obliga a los Gobiernos Contratantes, bien a extraditar, bien a enjuiciar a los presuntos delincuentes. (Organización Marítima Internacional, 1988)

En 1992 y en 1997 fue nombrado Embajador extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Santa Sede¹⁰, esta vivencia lo llevaba a afirmar que la Diplomacia Vaticana era la más profesional del planeta.

Solari fue designado, a inicios de 1998, para integrarse al grupo de expertos jurídico-técnicos que trabajó en el sector Lagartococha, para efectos de la culminación de la demarcación fronteriza con el Ecuador. Solari cumplió un papel muy relevante al sustentar con talento la posición peruana en el seno de ese grupo. (Ferrero, 2018)

El 11 de junio de 1998, fue designado como integrante de la Delegación peruana que participó en la “Conferencia de Plenipotenciarios para el establecimiento de la Corte Penal Internacional” realizado en Roma, Italia.¹¹ Es menester resaltar que producto de esta Conferencia, se estableció el 17 de julio de 1998, el Estatuto de Roma, el cual se configura como el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional (CPI), ya que por este instrumento se establece que “La Corte investiga y, cuando se justifica, juzga a las personas acusadas de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional: genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión” (Corte Penal Internacional, 2021).

⁹ Ibíd. Nota 2. RM.0078/Relaciones Exteriores

¹⁰ Ibíd. Nota 2. RS 0238 – RE. Resolución Ministerial. 0607 / Relaciones Exteriores

¹¹ Ibíd. Nota 2. RS.0276/RE

Se desempeñó como Viceministro de Relaciones Exteriores en el 2004 y Secretario General de Relaciones Exteriores del 5 de enero al 6 de octubre del 2004. Uno de sus últimos cargos fue de embajador del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, desde el 6 de octubre del 2004 y hasta el 27 de julio del 2006. Ese mismo año puso su cargo a disposición y se dedicó a la docencia y el quehacer académico.

Solari, ha publicado diversos trabajos sobre la materia internacional. Resalta el libro titulado “*Derecho Internacional Público*”, que cuenta con 10 ediciones, siendo la primera la publicada en 1982. Esta obra ha servido para educar a cientos de jóvenes entusiastas en ampliar sus conocimientos en materia de dicha ciencia jurídica.

En 1985, en pleno contexto de Guerra Fría y cuando muchos gobiernos latinoamericanos transitaban de dictaduras a democracias, Solari escribía el artículo titulado *¿Hacia un desarme en Latinoamérica?* En este describe, primero, sobre el derecho al desarme, así como sus variantes; segundo, sobre la propuesta peruana de aquel entonces respecto de este tema; y, tercero, el cómo se debería conducir este proceso en Latinoamérica. En función a este último punto, resaltaba, por ejemplo, que el gasto militar, en aquellos últimos 10 años, alcanzó unos 114 mil millones de dólares, que, sumado a los intereses, representaba alrededor del 50% de la deuda externa de los países sudamericanos. Una de las apreciaciones que relieva es que “No debe buscarse excusas para llegar a la meta que todos los latinoamericanos esperamos, es decir la paz, y el desarrollo, para los cuales el desarme es una vía que necesariamente hay que transitar” (Solari, 1985, p. 11).

Menciono este artículo, para relacionarlo con una de sus intervenciones en el Congreso de la República, cuando fue invitado por la Subcomisión de Seguimiento de la Demanda Peruana en la Corte Internacional de Justicia de la Haya, que presidía el congresista Juvenal Ordóñez¹². En aquella ocasión, Solari Tudela dijo que “todos los peruanos debemos sumarnos a la iniciativa del entonces presidente Alan García, en contra del armamentismo

¹² En subcomisión parlamentaria: EXPONEN SOBRE DEMANDA ANTE CORTE DE LA HAYA. Recuperado de <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/04NoticiasArchivoHistorico/726cfbe094e162d80525765b007a1842/?OpenDocument>

en América Latina y que entendía claramente que los recursos deben ser usados en quienes más lo necesitan”. Sin duda, tanto el artículo como sus declaraciones en el Congreso, lo relievan como un promotor de la paz y de la solución pacífica de las controversias.

Como bien sabemos, en enero se cumplirán 8 años de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de La Haya, por la cual se estableció que:

...El inicio del límite marítimo entre Perú y Chile es la intersección del paralelo que cruza el Hito n.º 1 con la línea de bajamar, y que la frontera marítima sigue el paralelo que pasa sobre el Hito n.º 1 hasta un punto situado 80 millas marinas de distancia, luego continúa en dirección sudoeste sobre una línea equidistante desde las costas de ambos países hasta su intersección con el límite de las 200 millas marinas medidas desde las líneas de base de Chile y, posteriormente, continúa hacia el sur hasta el punto de intersección con el límite de las 200 millas marinas medidas desde las líneas de base de ambos países.
(Corte Internacional de Justicia, 2014)

Solari, cumplió un rol fundamental en esta demanda como Asesor Jurídico, ya que fue uno de los principales defensores de la tesis peruana en la controversia sobre Delimitación Marítima entre el Perú y Chile y quien planteó por primera vez a dicha nación la posibilidad de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de La Haya para resolver dicho diferendo. Es bien conocido que visitando a su colega el Embajador Cristian Barros, Viceministro de Relaciones Exteriores de Chile, le dijo, *mutatis mutandis*, que, existiendo dos visiones divergentes y por lo tanto opuestas respecto a la delimitación de la frontera marítima, se generaba un “incordio” que debía ser resuelto ante la Corte Internacional de Justicia. Por ello, Luis Solari Tudela –reitero– es considerado como uno de los autores intelectuales del sustento jurídico y de la estrategia procedural que permitieron al Perú presentar su demanda marítima ante ese máximo tribunal. Su contribución acertada se evidencia al haber hallado en el “Pacto Interamericano de Solución Pacífica de Controversias” o “Pacto de Bogotá” la llave maestra que permitió llevar a Chile ante la Corte Internacional de Justicia de conformidad con el artículo 31 de dicho instrumento. Este sustento fue determinante en todo el *modus*

operandi hacia La Haya, que concluyó con la demanda el 16 de enero del 2008. (Maúrtua, 2013, p. 16)

En su análisis sobre los alegatos orales del Perú y Chile ante la Corte Internacional de Justicia, expresó que *el Perú demostró “hasta el cansancio” que no existe un tratado de límites marítimos con Chile y además “el Perú ha salido airoso en eso y lo que tiene que venir es una solución equitativa, que puede ser la equidistancia”*. (RPP, 2012)

Esto anterior, fue muy certero y casi premonitorio, pues la Corte al final emitió una sentencia que en la medida de lo posible es equitativa para ambos Estados.

A lo largo de su vida recibió muchas distinciones, entre ellas la de Caballero de la Orden “Cóndor de los Andes” de Bolivia, Gran Cruz de las Órdenes “El Sol del Perú” y “al Mérito por Servicios Distinguidos” del Perú, Gran Cruz de la Orden “Vasco Núñez de Balboa” de Panamá, Gran Cruz de la Orden del Pavo de la Santa Sede, Gran Cruz de la Orden de Malta, Gran Cruz de la “Orden de Río Branco” de Brasil y la Gran Cruz de la “Orden Bernardo O’Higgins” de Chile.¹³ También integró el Grupo Basadre¹⁴. Fue Secretario de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y también la integró como Miembro Titular, colaborando con artículos propositivos e innovadores, que con frecuencia son recordados, citados y mencionados en sendas tesis.

Este distinguido caballero, ilustrado jurista y elocuente académico, así como notable diplomático peruano, falleció a la edad de 77 años, el 9 de febrero del 2013, dejando una huella imborrable sobre patriotismo y dignidad nacional.

¹³ Vicecanciller Luis Solari Tudela condecorado por el Gobierno de Chile. Recuperado de https://web.archive.org/web/20070930193518/http://www.rree.gob.pe/portal/boletin_Inf_nsf/d900ab5823c15b6105256bf40082b7_9b/93b6be97e532c9d105256f5c005ace8e?Open_Document

¹⁴ Grupo que reúne a un conjunto de intelectuales peruanos sin distinción de filiación política o afinidades económicas, interesados en reflexionar sobre temas de soberanía, defensa, seguridad, política internacional, entre otros.

Parafraseando a Sir Winston Churchill, Solari era un optimista que veía una oportunidad en todo problema y no un pesimista que ve un problema en toda oportunidad. Por tanto, la historia peruana y en especial las nuevas generaciones de diplomáticos, siempre lo evocarán como el padre intelectual del proceso de delimitación ante La Haya y recordarán su contribución a la defensa de la soberanía de la nación y la preservación de sus derechos patrimoniales, lo que honra su memoria y su legado jurídico e institucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Andina de Noticias. *Falleció diplomático Luis Solari Tudela*. <https://andina.pe/agencia/noticia-fallecio-diplomatico-luis-solari-tudela-446877.aspx>
- Corte Internacional de Justicia. (2014). Disputa Marítima (Perú v. Chile). Informes de Sentencias, Dictámenes Consultivos y Órdenes. Recuperado de <https://www.dipublico.org/102630/disputa-maritima-peru-v-chile-fallo-de-la-corte-internacional-de-justicia-en-espanol/>
- Empresa Peruana de Servicios Editoriales S. A. EDITORA PERÚ. (2013). *Falleció diplomático Luis Solari Tudela*. Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-fallecio-diplomatico-luis-solari-tudela-446877.aspx>
- International Criminal Court. (2007). *Welcome to the International Criminal Court*. <https://www.icc-cpi.int/Pages/Home.aspx>
- La Prensa. (2013, 10 febrero). *Falleció el distinguido abogado Luis Solari Tudela*. laprensa.peru.com. <https://laprensa.peru.com/actualidad/noticia-fallecio-distinguido-abogado-luis-solari-tudela-2461>
- Ferrero, Eduardo. (2018). *Perú-Ecuador: el proceso para lograr la paz*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. Disponible en: https://books.google.com.pe/books?id=_aDNDwAAQBAJ&pg=PT175&lpg=PT175&dq=grupo+de+expertos+lagartococha&source=bl&ots=hPHUmSuX91&sig=ACfU3U2Ohi6hk7zAQu_yDiXoj6aGbVvjfg&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiyioKphrzAhXrpZUCHXVuCL4Q6AF6BAGKEAM#v=onepage&q&f=false

Maúrtua, Oscar. (2013). *Luis Solari Tudela: Ius Internacionalista (1935–2013)*. Revista Peruana de Derecho Internacional, 148, 15–17.

Organización Marítima Internacional (OMI). (1988). *Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental*. Organización Marítima Internacional. <https://www.imo.org/es/About/Conventions/Paginas/SUA-Treaties.aspx>

Radio Programas del Perú - RPP. (2012, 15 diciembre). *Solari Tudela: Demostramos que no existe tratado de límites marítimos*. RPP. <https://rpp.pe/politica/actualidad/solari-tudela-demostramos-que-no-existe-tratado-de-lmites-maritimos-noticia-549428?ref=rpp>

Solari Tudela, L. (1998). *Derecho Internacional Público*. Sexta edición. Studium Ediciones. Lima.

Solari Tudela, L. (1985). *¿Hacía un desarme en Latinoamérica?* Ius Et Praxis, (006), 11-21. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis1985.n006.3314>



Luis Solari Tudela (1935-2013)